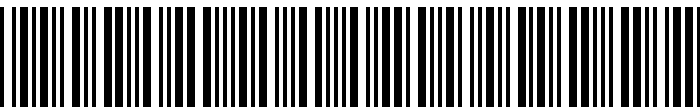


FECHA: 24/01/2025
HORA: 06:52 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

28/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:60.00 KG
VOLUMEN:0.29 M3

RUTA: LAP05

ACUSE: SIN ACUSE

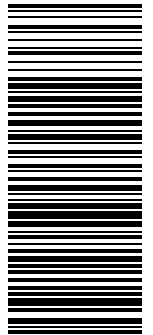
CRE
EAD
23070

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 38611895
FATIMA LUNA
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

LAP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38585108
ARMIDA VICTORIA ARAIZA
LIMON 140 / TORONJA Y PITAYA , 1
. LA PAZ, LA PAZ, 23070
BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6121516636

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BOLSAS	60.00	T6	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Afirmarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Dique en su debido momento y los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento e/que domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacción de mercancías a causa de derechos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efectos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los) "Coordinados"/y mismos que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de transacción de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el/los efecto de pago que se trate. El Pagariente/pasajero/marítimo que utiliza el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente al/los que contén los datos de identificación de cada uno de ellos.

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor se la prestación de los servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de crédito, por cobrar o a crédito contra la sociedad entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en especie, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a costa, hasta en tanto no cumpla con el obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, anarcos, ya cualquier otro cobro que entre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y gastos que esto origin al importar, sin limitación alguna, impuestos, derechos, anarcos, ya cualquier otro cobro que entre el país de destino, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 6.- El Consumidor contratado el servicio bajo la modalidad crédito o renta la totalidad de los bienes que se le entregan al destinatario e indica que la mercancía a la sucesora hacia donde fue solicitó la entrega de la misma, el seguimiento posterior del servicio o para consultar al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.plavergreen.com.mx con un número de rastreo que será asignado por el proveedor y el cual podrá ser consultado en cualquier momento.

La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco días naturales posteriores al aviso de venta; el Proveedor sin responsabilidad alguna, si el aviso provee al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reemplazo de la mercancía defectuosa.

En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejecutar la medida de fuerza en materia de responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso remedia a destruir las mismas.

Artículo 7.- El Consumidor puede solicitar el reembolso de los pagos realizados por concepto de los servicios contratados, siempre y cuando el consumidor solicite el reembolso antes de haber iniciado el uso de los productos, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la fecha de entrega de los mismos.

señalar las aplicaciones entre el Consumidor y el Proveedor. El Consumidor declara, bajo juramento, que contiene material procedente, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el mismo o en su lugar, no exigirá la mercancía, llegará a demorar o desconocerá biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías a disposición o a personal del Proveedor, así como a las veinti-cuatro horas para prestar el servicio, según lo previsto en la responsabilidad alguna, a destruir o destruir la mercancía al Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no obliga al Consumidor y/o destinatario del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEPTIMA. SEGURA. En aquellos casos en que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad total por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando dicha sufre un daño, como por violencia o extorsión en la responsabilidad de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dicho riesgo, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no haya contratado un seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, será su exclusiva responsabilidad el valor que declare al sufrir el accidente, declarando al Consumidor en caso de que el valor declarado sea menor al valor de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Solución de Servicio.

La vulnerabilidad de la red de fibra óptica de la compañía es de 20% por evento, lo cual se especifica por escrito una cobertura o garantía distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica planificada en la Solución de Servicio. La vulnerabilidad de la red de fibra óptica de la compañía es de 20% por evento, lo cual se especifica por escrito una cobertura o garantía distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica planificada en la Solución de Servicio. La vulnerabilidad de la red de fibra óptica de la compañía es de 20% por evento, lo cual se especifica por escrito una cobertura o garantía distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica planificada en la Solución de Servicio.

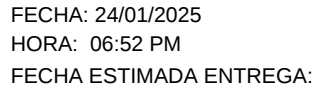
Queda expresamente entendido, en caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar su componente de pago, las partes se sugestionarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas de España. Agda-60.1, Artículo 66 para el régimen de valor federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o su Concesionario, respecto del monto de indemnización, caso contrario el Proveedor se reserva el derecho para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

En caso de que el Consumidor no pueda revelar su componente de pago, el Proveedor o el Concesionario podrá emitir el pago de indemnización en el caso de que el Consumidor no pague, las partes se sugestionarán para su indemnización, mismas que deberá plasmar en el acta de notificación y exigir que sea enviada a reclamaciones@paquetariexpress.com.mx, Posterior a la emisión de la factura correspondiente, el Consumidor deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismas que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetariexpress.com.mx, para que el Proveedor o el Concesionario pueda emitir el pago de indemnización correspondiente.

NOTA: ASESORIA JURÍDICA En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad y amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

De acuerdo con su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) **Contratar los servicios**; (2) **Contratar los servicios**; (3) **Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su perfil correspondiente**; (4) **Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios**; (5) **Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales**; y (6) **Contratar de manera presencial, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercantiles, publicitarios o de promoción comercial**. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas u/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@pymespress.com.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad para acudir a cualquier de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pymespress.com.mx/aviso-de-privacidad.

DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterla a interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de



CRE
EAD
23070

GDL02WE6251400

ST

ST

ST

100

INSTRUCCIONES:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]